

PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO

SUR

LEGISLADORES

Nº 224

PERÍODO LEGISLATIVO

2001

EXTRACTO DICTAMEN DE COMISIÓN Nº 3 EN MAYORÍA S/Asunto Nº 141/01 (Proyecto solicitando al P.E.P. que los transportes de pasajeros interurbanos y de cargas esten equipados con dispositivos de contro de velocidad y otros), aconsejando su aprobación.

Entró en la Sesión 12/07/2001

Girado a la Comisión Resolución 123/01
Nº:

Orden del día Nº: _____



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPUBLICA ARGENTINA
PODER LEGISLATIVO

PODER LEGISLATIVO
SECRETARIA LEGISLATIVA

10.07.01

MESA DE ENTRADA

Nº 224 Hs. 12º FIRMA



S/Asunto N° 141/01.-

**DICTAMEN DE COMISION N° 3
EN MAYORIA**

CAMARA LEGISLATIVA:

La Comisión N° 3 de Obra Pública. Servicios Públicos. Transportes. Comunicaciones. Agricultura y Ganadería. Industria. Comercio. Recursos Naturales (Pesca, Bosques, Minería, Aguas, Flora y Fauna). Turismo. Energía y Combustibles, ha considerado el Asunto N° 141/01, Bloque Alianza. Proyecto de Resolución, solicitando al P.E.P. Que los transportes de pasajeros interurbanos y de cargas estén equipados con dispositivos de control de velocidad y otros y, en mayoría, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja su aprobación.

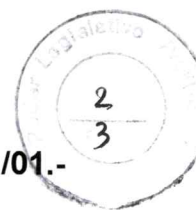
SALA DE COMISION, 05 de Julio de 2.001.-

MONICA MENDOZA
Legisladora Provincial
M.P.F

ALEJANDRO D. VERNET
Legislador Provincial
Bloque Alianza

MIGUEL ANGEL PORTELA
Legislador Provincial
M.P.F

Dr. RUBEN DARIO SCIUTTO
LEGISLADOR PROVINCIAL
PRESIDENTE BLOQUE JUSTICIALISTA



**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR**


RESUELVE:

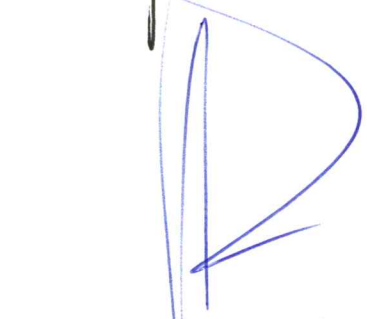
ARTICULO 1°.- Solicitar al Poder Ejecutivo Provincial que a través de la Dirección de Tránsito de la Provincia o el órgano que designe, tenga a bien implementar lo siguiente:


1. Que los transportes de pasajeros interurbanos y de carga, estén equipados a efectos de control, para prevención e investigación de accidentes y de otros fines, con un dispositivo inviolable y de fácil lectura que permita conocer la velocidad, distancia, tiempo y otras variables sobre su comportamiento, permitiendo su control en cualquier lugar donde se halle el vehículo;
2. que los mencionados vehículos lleven en la parte trasera, sobre un círculo reflectivo la cifra indicada de velocidad máxima a que le está permitido circular.

ARTICULO 3°.- Regístrese, comuníquese y archívese.


MONICA MENDOZA
Legisladora Provincial
M.P.F


ALEJANDRO D. VERNET
Legislador Provincial
Bloque Alianza

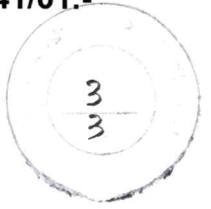

MIGUEL ANGEL PORTELA
Legislador Provincial
M.P.F


Dr. RUBEN DARIO SCIUTTO
LEGISLADOR PROVINCIAL
PRESIDENTE BLOQUE JUSTICIALISTA



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPUBLICA ARGENTINA
PODER LEGISLATIVO

S/Asunto N° 141/01.-



FUNDAMENTOS:

Señor Presidente:

En los últimos años han proliferado empresas de transporte de pasajeros interurbanos, debido a la demanda, dado el crecimiento demográfico, turístico y laboral.

Estamos de acuerdo con la fuente laboral y la función que estas empresas cumplen, no obstante esta Comisión desea que la Dirección de Transporte de la Provincia, o quien designe el Poder Ejecutivo Provincial, sea el órgano de verificación y control, con el objeto de que brindar una mayor seguridad a los usuarios de estos servicios.

Es por ello que solicito a mis pares me acompañen en la aprobación del presente proyecto.

MONICA MENDOZA
Legisladora Provincial
M.P.F

MIGUEL ANGEL PORTELA
Legislador Provincial
M.P.F

ALEJANDRO D. VERNET
Legislador Provincial
Bloque Alianza

Dr. RUBEN DARIO SCIUTTO
LEGISLADOR PROVINCIAL
PRESIDENTE BLOQUE JUSTICIALISTA



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPUBLICA ARGENTINA
PODER LEGISLATIVO

S/Asunto N° 141/01.-

Listado de firmantes:

Leg. VERNET
Leg. MENDOZA
Leg. PORTELA
Leg. SCIUTTO
Leg. NAVARRO.

PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
REPUBLICA ARGENTINA

LEGISLADORES

Nº 141

PERIODO LEGISLATIVO 2001.

EXTRACTO **BLOQUE ALIANZA** Proyecto de Resolución

solicitando al P.E.P. que los transportes de pasajeros
interurbanos y de cargas estén equipados con dispo-
sitivos de control de velocidad. Y OTROS. -

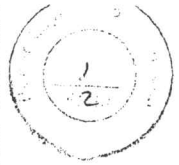
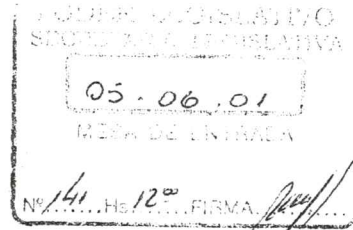
Entró en la Sesión de: 15.06.2001

Girado a Comisión Nº 3

Orden del día Nº _____



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPUBLICA ARGENTINA
BLOQUE ALIANZA




FUNDAMENTOS

Señor Presidente:

En los últimos años dado el crecimiento demográfico, turístico y laboral han proliferado debido a la demanda, empresas de transporte de pasajeros interurbanos.

Estamos en un todo de acuerdo con la fuente laboral y la función que estas empresas cumplen, pero queremos que la Dirección de Transporte de la Provincia o quien designe el Poder Ejecutivo Provincial, sea el órgano de verificación y control, para que se viaje con seguridad y en vehículos apropiados, en tamaño y antigüedad.

Es por lo enunciado que se propicia el siguiente proyecto.



JOSE B. BARRCO
Legislador Provincial
Bloque Alianza



ALEJANDRO D. VERMET
Legislador Provincial
Bloque Alianza



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPUBLICA ARGENTINA
BLOQUE ALIANZA



**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
RESUELVE:**

ARTICULO 1°: Solicitar al Poder Ejecutivo Provincial que a través de la Dirección de Tránsito de la Provincia o el órgano que designe, que los transportes de pasajeros interurbanos y de carga, estén equipados a efectos de control, para prevención e investigación de accidentes y de otros fines, con un dispositivo inviolable y de fácil lectura que permita conocer la velocidad, distancia, tiempo y otras variables sobre su comportamiento, permitiendo su control en cualquier lugar donde se halle el vehículo.

ARTICULO 2°: Solicitar que los mencionados vehículos lleven en la parte trasera, sobre un círculo reflectivo la cifra indicada de la velocidad máxima a que le está permitido circular.

ARTICULO 3°: Comuníquese, Regístrese, Archívese


JOSE B. BARCOZO
Legislador Provincial
Bloque Alianza


ALEJANDRO D. VERNET
Legislador Provincial
Bloque Alianza